



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MURINO
Intendente Municipal de Ushuaia

2015^{to} Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

USHUAIA, 17 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8756-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza el uso Estación de Servicio del Automotor para la parcela denominada catastralmente como Sección J. Macizo 113 A, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia debiendo cumplimentar el proyecto con la normativa vigente y se autoriza el uso exclusivo de una fracción de espacio verde denominado según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4971, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza el uso Estación de Servicio del Automotor para la parcela denominada catastralmente como Sección J. Macizo 113 A, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia debiendo cumplimentar el proyecto con la normativa vigente y se autoriza el uso exclusivo de una fracción de espacio verde denominado según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1676 /2015.

am.

ok

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Cbrd. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHURANS
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Antonio MARTINO
Jefe Dpto. de Adm. Reg. y Archivo
DLT y DGS. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2

20/2012

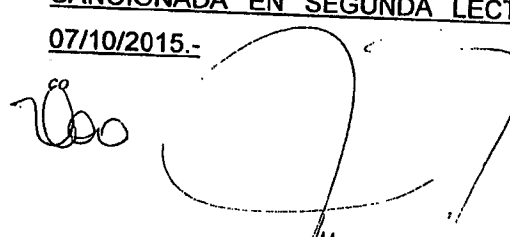

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

- ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso Estación de Servicio del Automotor para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, debiendo cumplimentar el proyecto con la normativa actual en vigencia.
- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el uso exclusivo de una fracción de espacio verde denominado según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1, conforme a solicitud obrante en el Expediente DU 4146/2015 del registro municipal.
- ARTÍCULO 3º.- La autorización enunciada en el artículo precedente quedará condicionada a la firma de un convenio con el Ejecutivo municipal para el uso exclusivo que se pretende dar a una fracción del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1.
- ARTÍCULO 4º.- La autorización enunciada en el artículo 1º de la presente, quedará condicionada a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, y al cumplimiento de todos los requisitos relacionados a las medidas de seguridad que solicite el organismo nacional competente.
- ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4971 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

07/10/2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VIOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA